

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 3744/2015, de 4 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza el cambio de denominación en la titulación de Staffordshire University impartida por la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP), y se revocan las autorizaciones concedidas a esta escuela para impartir enseñanzas de nivel universitario conducentes a titulaciones de la Queen's University of Belfast.*

La Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP) fue autorizada por Resolución de 21 de abril de 1999, del Director General de Universidades, a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de “Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration”, conforme al sistema vigente en la Staffordshire University (Gran Bretaña).

Además, por Resolución de 11 de septiembre de 1997, del Director General de Universidades, y por Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP) fue autorizada para impartir las enseñanzas correspondientes al “Bachelor in Sciences (Management and Public Relations)” y al “Bachelor of Sciences in Management and Journalism”, conforme al sistema vigente en la Queen's University of Belfast del Reino Unido.

En la memoria que ESERP ha presentado con objeto del seguimiento anual que realiza la Dirección General de Universidades e Investigación para la comprobación del correcto funcionamiento de la misma, se indica que la Staffordshire University, cambió la denominación de la titulación “Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration” a “Bachelor of Arts (Honours) in Business Management”, certificando la Universidad que se mantiene el área de conocimiento académico, horas de enseñanza y los créditos totales del programa académico precedente basado en esa autorización.

Además se comunica que el convenio firmado con la Queen's University of Belfast (Reino Unido) finalizó en el año 2005, ampliándose expresamente para el curso académico 2006/2007. Una vez finalizado el periodo de vigencia del citado convenio, no se ha producido renovación del mismo, ni se han matriculado nuevos alumnos. De acuerdo con el punto 5.2 del convenio de colaboración, tanto ESERP como la Queen's University of Belfast cumplieron con las obligaciones y los compromisos contraídos con todos los alumnos que se hubieran matriculado en estas enseñanzas durante la vigencia del mismo. En este sentido, la Escuela manifiesta que todos los alumnos matriculados durante la vigencia de este convenio, han finalizado sus estudios.

Esta propuesta ha sido informada por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria celebrada el 23 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto 198/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

DISPONGO

Primero

La autorización del cambio de denominación de la enseñanza correspondiente a la titulación “Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration”, que pasa a denominarse “Bachelor of Arts (Honours) in Business Management” con efectos desde el año 2006.

Segundo

La revocación de las autorizaciones concedidas por las Resoluciones de 11 de septiembre de 1997 y de 23 de junio de 2000 a la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP) para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos uni-

versitarios, de “Bachelor in Sciences (Management and Public Relations)” y de “Bachelor of Sciences in Management and Journalism”, conforme al sistema vigente en Queen’s University of Belfast del Reino Unido, garantizándose, en todo caso, los derechos de los alumnos matriculados durante el periodo de vigencia del convenio.

Tercero

La modificación de las condiciones bajo las cuales se produce esta autorización estará sometida a la autorización de la Comunidad de Madrid. Para ello, la entidad titular de la Escuela deberá comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier modificación respecto de las circunstancias conforme a las cuales se otorga esta autorización.

El incumplimiento de lo anterior o la modificación de las condiciones generales bajo las cuales se produce esta autorización, podrá dar lugar a la revocación de la misma.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 4 de diciembre de 2015.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/36.794/15)

